



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, Nº 30/VC-157/24 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE MURCIA Y SUS CENTROS DEPENDIENTES, DURANTE EL EJERCICIO 2025.

Por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Murcia se ha tramitado el expediente citado, de cuyas actuaciones resultan, entre otros, los siguientes antecedentes:

Primero.- Aprobado el expediente de contratación, y previos los trámites legalmente pertinentes, la Mesa de Contratación de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), adoptó los siguientes acuerdos:

1.- En sesión del día 17 de junio de dos mil veinticuatro (Acta nº 1):

- Admitir a la licitación a las empresas: CLEANZCOM, S.L.U., CONCAMAR SL, FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., INTERACTIVA FACILITY, S.L.U., L'OPEROSA SPA, PROYECTOS DE VALOR URBANO Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (PROURVIS S.L.), SAMYL FACILITY SERVICES, S.L., SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L., SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRASER XI S.L. y SOLDENE, S.A. por haber presentado la documentación requerida correctamente.
- Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores, por presentar la documentación personal aportada, con defectos subsanables: EMPLEDIS, S.L., ICISER, S.L. Y PROCESOS INTEGRALES AL FMS, S.A.

2.- En sesión del día 24 de junio de dos mil veinticuatro (Acta nº 2):

- Tras la apertura y valoración de la documentación de subsanación aportada por los licitadores, la Mesa concluye lo siguiente:
- Admitir a los siguientes licitadores: EMPLEDIS, S.L., ICISER, S.L. Y PROCESOS INTEGRALES AL FMS, S.A.
- Tras la apertura de los sobres correspondientes a la oferta económica y su valoración, la Mesa acuerda:
 - Aprobar la clasificación por orden decreciente, de acuerdo con la puntuación obtenida por los licitadores:



LICITADOR	CRITERIO ECONÓMICO	PONDERAC. MÁXIMO 60 PUNTOS	JARDINERIA EXTERIOR	PONDERAC. MÁXIMO 11 PUNTOS	HORAS EXTRAS	PONDERAC. MÁXIMO 20 PUNTOS	SISTEMAS DE GESTIÓN	PONDERAC. MÁXIMO 9 PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EMPLEDIS, SL	520.068,87 €	60,00	s	11	200	20	3,00	9	100
SAMYL FACILITY SERVICES, SL	545.285,96 €	57,09	s	11	200	20	3,00	9	97,09
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER, SL	550.467,89 €	56,49	s	11	200	20	3,00	9	96,49
SOLDENE SA	552.236,15 €	56,29	s	11	200	20	3,00	9	96,29
CLEANZCOM, SLU	552.333,16 €	56,28	s	11	200	20	3,00	9	96,28
PROURVIS, SL	554.330,39 €	56,05	s	11	200	20	3,00	9	96,05
L'OPEROSA SPA	560.426,38 €	55,34	s	11	200	20	3,00	9	95,34
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, SL	569.175,38 €	54,33	s	11	200	20	3,00	9	94,33
INTERACTIVA FACILITY, SLU	578.606,25 €	53,25	s	11	200	20	3,00	9	93,25
CONCAMAR, SL	590.000,00 €	51,93	s	11	200	20	3,00	9	91,93
FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	593.464,89 €	51,53	s	11	200	20	3,00	9	91,53
PROCESOS INTEGRALES AL FMS, SA	596.809,56 €	51,15	s	11	200	20	3,00	9	91,15
ICISER, S.L.	635.000,00 €	46,74	n	0	200	20	2,00	6	72,74

- Proponer la adjudicación a favor de la empresa EMPLEDIS, S.L. por un importe total de QUINIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (**520.068,87 €**), IVA excluido, habiendo obtenido la valoración total de 100,00 puntos.

3.- Por el Órgano de Contratación se procedió a aceptar la propuesta formulada por la Mesa y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requirió a EMPLEDIS, S.L., la documentación acreditativa de su solvencia y resto de documentación exigida, conforme a lo previsto en las cláusulas 5.8, 8.2 y 8.3 del PCAP.



4.- En sesión del día 11 de julio de 2024 (Acta nº 3):

- Comprobada la documentación aportada por la empresa EMPLEDIS, S.L., se constata que la misma se ajusta a lo requerido en las cláusulas 5.8, 8.2 y 8.3 del PCAP.

Considerando todos los antecedentes expuestos, esta Dirección Provincial, en su calidad de Órgano de Contratación de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323.2 de la LCSP, en el ejercicio de dicha competencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato, para la contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE MURCIA Y SUS CENTROS DEPENDIENTES, DURANTE EL EJERCICIO 2025**”, a la empresa EMPLEDIS, S.L., por un importe total de **QUINIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (520.068,87 €), IVA excluido, conforme al detalle económico que a continuación se refleja a efectos de determinar el importe máximo del gasto que debe comprometerse:

- Importe del IVA aplicable (al tipo 21%): 109.214,46 €
- Cuantía máxima del gasto: 629.283,33 €

De acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Clasificación Económica: (N.E.)	Importe año 2025 (enero a noviembre)	Importe Año 2026 (diciembre 2025)	Total
1391 2273 48	576,842,97 €	52.440,36 €	629.283,33 €

El plazo de ejecución del contrato será de doce meses, a contar desde el uno de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, con las condiciones y límites establecidos en el artículo 29 de la LCSP y en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Ordenar que la presente adjudicación sea publicada en la Plataforma de Contratación del Estado y, simultáneamente, que se notifique esta resolución a todos los licitadores.

La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo formularse frente a ella, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación al que se refieren los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de este acto, en la forma establecida en el artículo 51 de la citada Ley y previa presentación de anuncio ante este Órgano de Contratación.



También cabe interponer, contra la presente resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

LA DIRECTORA GENERAL,
P.D.: Resolución del INSS de 29/09/22 (BOE de 1 de octubre)
EL DIRECTOR PROVINCIAL,